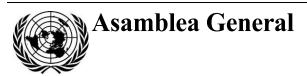
Naciones Unidas A/72/341



Distr. general 16 de agosto de 2017 Español

Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones Tema 137 del programa provisional\* Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

# Solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

### Informe del Secretario General

#### Resumen

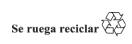
En su informe anterior sobre los procesos contra el Khmer Rouge (A/71/338), el Secretario General señaló los importantes avances que se habían logrado en la labor judicial en todos los procedimientos tramitados ante las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya. El Secretario General resaltó también las dificultades financieras que seguían enfrentando los componentes internacional y nacional de las Salas Especiales y solicitó la aprobación de una subvención de hasta 16,2 millones de dólares para el año 2017.

En su resolución 71/272, la Asamblea General autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a contraer compromisos de gastos por una cuantía que no superase 11 millones de dólares de los Estados Unidos para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, y solicitó al Secretario General que informase sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en el contexto del siguiente informe.

En el presente informe, el Secretario General describe los avances en la labor judicial de las Salas Especiales desde la presentación de su informe anterior, realiza una estimación sobre el uso previsto de la autorización para contraer compromisos de gastos para 2017, proporciona información sobre el proyecto de presupuesto de las Salas para el bienio 2018-2019 y solicita a la Asamblea que apruebe una consignación para una subvención en beneficio del componente internacional de las Salas Especiales por un monto de 10,4 millones de dólares para 2018.









## I. Introducción

- 1. Desde su establecimiento, y como se indica en los informes anteriores del Secretario General sobre los procesos contra el Khmer Rouge (A/58/617, A/59/432 y Add.1, A/60/565, A/62/304, A/67/380, A/68/532, A/69/536, A/70/403 y A/71/338), las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya han logrado importantes avances en el cumplimiento de su mandato. Desde el informe anterior del Secretario General, todos los órganos de las Salas han seguido participando plenamente en los procedimientos a medida que avanzan los juicios e investigaciones judiciales, mientras que en el último trimestre de 2016 se resolvió un recurso de apelación en la causa 002/01.
- 2. La causa 001, contra Kaing Guek Eav, alias "Duch", fue la primera tramitada ante las Salas. Su condena pasó a ser firme con las modificaciones introducidas por la sentencia en apelación dictada por la Sala del Tribunal Supremo el 3 de febrero de 2012. El acusado fue condenado a reclusión a perpetuidad.
- 3. La causa 002 fue dividida en dos procesos. El primer proceso, la causa 002/01 se concentró en los presuntos crímenes de lesa humanidad relativos al desplazamiento forzoso de la población de Phnom Penh y posteriormente de otras regiones y la presunta ejecución de exsoldados de la República Khmer en Tuol Po Chrey. El 7 de agosto de 2014 la Sala de Primera Instancia dictó sentencia condenatoria contra Nuon Chea y Khieu Samphan, dos altos dirigentes sobrevivientes del régimen del Khmer Rouge. Los dos acusados fueron declarados culpables de crímenes de lesa humanidad y se les impuso una pena de reclusión a perpetuidad. Ambos apelaron las sentencias. El 23 de noviembre de 2016, la Sala del Tribunal Supremo emitió su fallo sobre las apelaciones y confirmó los cargos de crímenes de lesa humanidad de asesinato, persecución por motivos políticos y otros actos inhumanos, y mantuvo la condena a cadena perpetua impuesta a ambos acusados. En un segundo proceso contra Nuon Chea y Khieu Samphan, que figura como causa 002/02, se les imputan cargos adicionales por genocidio, matrimonios forzados y el trato dado a los budistas, así como presuntos crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en cuatro centros de seguridad y tres sitios de trabajo y en un grupo de cooperativas de trabajo situadas en una misma circunscripción administrativa. El juicio se inició con declaraciones de apertura el 17 de octubre de 2014. Las audiencias de presentación de pruebas comenzaron el 8 de enero de 2015 y concluyeron el 11 de enero de 2017. La Sala de Primera Instancia escuchó las declaraciones de clausura en junio de 2017 y está previsto que se pronuncie el fallo en el segundo trimestre de 2018. El 27 de febrero de 2017, la Sala de Primera Instancia decidió dar por terminadas las actuaciones con respecto de todos los hechos que figurasen en el mandato de cierre de la causa 002 y que no se hubiesen incluido en las causas 002/01 o 002/02. Por consiguiente, la causa 002/02 será el último proceso en relación con la causa 002.
- 4. En las causas 003 y 004, se han logrado avances significativos en las investigaciones judiciales. Estas causas se refieren a denuncias contra cuatro imputados. En la causa 003, Meas Muth fue imputado en marzo de 2015 y en diciembre de 2015 se le imputaron cargos adicionales. En la causa 004, Im Chaem y Ao An fueron formalmente imputados en marzo de 2015. En marzo de 2016 se anunciaron nuevos cargos contra Ao An, incluido el de genocidio. En diciembre de 2015 se imputó a Yim Tith, el último sospechoso en la causa 004. En la causa 003, el 10 de enero de 2017 el juez internacional de instrucción notificó a las partes la conclusión de la investigación judicial contra Meas Muth. La causa 004 se ha dividido en tres causas, una por cada acusado, para garantizar el derecho de los acusados a ser informados de la decisión sobre los cargos que se les imputan sin dilaciones indebidas. En diciembre de 2015, los jueces de instrucción notificaron a

las partes que habían concluido la investigación judicial contra Im Chaem. Posteriormente, los cargos contra esta acusada fueron desgajados en una nueva pieza, que figura como causa 004/01. El 22 de febrero de 2017, los jueces de instrucción emitieron un mandato de cierre dispositivo conjunto por el que sobreseyeron la causa contra Im Chaem porque las Salas Especiales carecían de competencia ratione personae con respecto a ella. El mandato de cierre con el razonamiento completo se publicó el 10 de julio de 2017 y el fiscal internacional ha presentado una notificación de apelación contra el sobreseimiento. El 16 de diciembre de 2016, los jueces de instrucción notificaron la conclusión de la investigación judicial contra Ao An en la causa 004 y ordenaron que los cargos que se le imputaban se desgajasen en una nueva pieza, que figura como causa 004/02. El 19 de mayo de 2017, emitieron una orden en la que solicitaban a los fiscales que presentasen sus alegaciones finales en la causa 004/02. La causa 004 sigue siendo la causa contra Yim Tith. Los jueces de instrucción notificaron a las partes que habían concluido las investigaciones judiciales contra él el 13 de junio de 2017. En las causas 003, 004/02 y 004, en el momento de la notificación de la conclusión de la investigación, el juez internacional de instrucción recurrió al artículo 66 bis del Reglamento Interno, que fue aprobado por el Tribunal en enero de 2015, a fin de reducir el alcance de las investigaciones judiciales en esas causas. La publicación de las decisiones de los jueces de instrucción sobre si las causas 003, 004/02 y 004 serán remitidas a juicio está prevista actualmente para el primer trimestre de 2018.

- 5. En respuesta a la solicitud de la Asamblea General en su resolución 68/247 B, las Salas Especiales prepararon un plan de conclusión¹ en el que se destacan una serie de metas procesales que faltan por cumplir y se estiman los plazos necesarios para completar la tramitación judicial de todas las causas pendientes. El plan se actualiza trimestralmente. Dado que todavía no se ha adoptado ninguna decisión acerca de si alguno de los imputados en la causa 003, en la causa 004/02 o en la causa 004 será procesado y enjuiciado, resulta difícil adelantar un calendario completo de la labor judicial del Tribunal. No obstante, de conformidad con el plan de conclusión, se prevé que, si existen apelaciones en la causa 002/02, estas se prolongarían hasta el primer trimestre de 2020. Los plazos para cualquier nuevo juicio o juicios que pudiera haber en las causas 003, 004/02 y 004 solo podrán estimarse cuando se hayan dictado los mandatos de cierre que procesen o absuelvan a los imputados en esas causas, en función del número de causas que se remitan a juicio, el número de acusados y el alcance y la complejidad de los cargos contra los acusados.
- Especiales siguen enfrentando dificultades considerables. Ha resultado difícil atraer la financiación voluntaria necesaria para sufragar totalmente los gastos del componente internacional en 2017. La autorización por la Asamblea General de una subvención para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional ha sido fundamental para la labor del Tribunal, en particular para que las Salas pudieran continuar funcionando en el primer semestre de 2017. Teniendo en cuenta el volumen previsto de contribuciones voluntarias para el componente internacional, será necesario utilizar alrededor de 11,0 millones de dólares de la autorización para contraer compromisos de gastos antes del final de 2017. Gracias a las aportaciones financieras del Gobierno de Camboya, junto con las contribuciones prometidas por la comunidad internacional, se ha logrado estabilizar la situación general de financiación en lo que respecta al componente nacional. Sin embargo, sigue habiendo un déficit de 536.700 dólares para 2017. Dada la estructura del Tribunal, si

Salas Especiales de los Tribunales de Camboya, plan de conclusión, revisión 13, 30 de junio de 2017. Puede consultarse en www.eccc.gov.kh/en/about-eccc/finances.

17-14151 3/2**0** 

se pone el peligro el funcionamiento del componente nacional o internacional, el conjunto de su labor se verá mermado seriamente.

## II. Avances realizados en la tramitación de las causas

## A. Causa 001: Kaing Guek Eav, alias "Duch"

7. Kaing Guek Eav sigue cumpliendo el resto de su cadena perpetua en la prisión provincial de Kandal (Camboya).

## B. Causa 002: Nuon Chea, Ieng Sary, Khieu Samphan, Ieng Thirith

- 8. El 15 de septiembre de 2010, los jueces de instrucción de las Salas Especiales dictaron un mandato de cierre por el que se procesaba al ex-Presidente de la Asamblea Nacional Popular de la Kampuchea Democrática y ex Secretario Adjunto del Partido Comunista de Kampuchea, Nuon Chea, al ex Vice Primer Ministro de Relaciones Exteriores de la Kampuchea Democrática, Ieng Sary, al ex Jefe de Estado de la Kampuchea Democrática, Khieu Samphan, y a la ex Ministra de Asuntos Sociales de la Kampuchea Democrática, Ieng Thirith, por crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de los Convenios de Ginebra relativos a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales y genocidio contra los grupos étnicos cham y vietnamita. Se había determinado que Ieng Thirith no estaba en condiciones de comparecer en juicio por razones médicas y la acusada permaneció bajo supervisión judicial hasta su muerte en agosto de 2015, luego de lo cual se clausuró el proceso. El proceso contra Ieng Sary también concluyó al fallecer el acusado en marzo de 2013.
- Los cargos en la causa 002 se desgajaron en dos piezas, que figuran como causas 002/01 y 002/02, cada una de ellas con juicio y sentencia aparte. La causa 002/01 se centró en los presuntos crímenes de lesa humanidad relativos al desplazamiento forzoso de la población de Phnom Penh (primera fase) y posteriormente de las regiones (segunda fase) y la presunta ejecución de exsoldados de la República Khmer en Tuol Po Chrey. En esta causa se examinó también la estructura de la Kampuchea Democrática, la historia del Partido Comunista de Kampuchea, la estructura organizativa de la Kampuchea Democrática y el papel de los acusados en las políticas del régimen de la Kampuchea Democrática que guardaban relación con todos los cargos. La causa 002/02 abarca cargos de genocidio, matrimonios forzados y violaciones, purgas internas, el trato dado a los budistas y acciones contra exfuncionarios de la República Khmer, así como presuntos crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en cuatro centros de seguridad (incluido el S-21), tres sitios de trabajo y una serie de cooperativas de trabajo advacentes. Por orden de la Sala del Tribunal Supremo de fecha 29 de julio de 2014, se suspendió provisionalmente la presentación de nuevos cargos que no estuvieran comprendidos en las dos causas en tanto no se pronunciara al respecto la Sala de Primera Instancia. El 27 de febrero de 2017, la Sala de Primera Instancia decidió dar por terminadas las actuaciones con respecto de todos los hechos que figurasen en el mandato de cierre de la causa 002 y que no se hubiesen incluido en las causas 002/01 o 002/02. Por consiguiente, la causa 002 finalizará con la sentencia definitiva de la causa 002/02.
- 10. El 7 de agosto de 2014, la Sala de Primera Instancia dictó su sentencia en el histórico proceso de la causa 002/01. La Sala falló que, mediante su participación en una empresa criminal conjunta, Nuon Chea y Khieu Samphan habían cometido los crímenes de lesa humanidad de asesinato, persecución política y otros actos

inhumanos (consistentes en traslados forzosos y atentados contra la dignidad humana) durante la primera fase de los desplazamientos de la población, persecución política y otros actos inhumanos (consistentes en traslados forzosos y atentados contra la dignidad humana) durante la segunda fase de los desplazamientos de la población y asesinato y exterminio mediante ejecuciones de funcionarios de la República Khmer en Tuol Po Chrey. También falló que ambos acusados habían planeado e instigado dichos crímenes y habían sido cómplices en su comisión durante los desplazamientos de la población (fases primera y segunda) y en Tuol Po Chrey. Además, en el caso de Nuon Chea falló que este había ordenado que se cometieran los crímenes y que como autoridad superior era responsable de todos los crímenes cometidos durante los desplazamientos de la población y en Tuol Po Chrey. La Sala de Primera Instancia condenó a Nuon Chea y Khieu Samphan a reclusión a perpetuidad.

- 11. A fines de 2014, los fiscales recurrieron la sentencia dictada en primera instancia. Nuon Chea y Khieu Samphan también presentaron apelaciones, alegando un total de 223 y 148 motivos de apelación, respectivamente. El 23 de noviembre de 2016, la Sala del Tribunal Supremo dictó su fallo sobre las apelaciones. La Sala del Tribunal Supremo confirmó las condenas por los crímenes de lesa humanidad de asesinato, persecución por motivos políticos y otros actos inhumanos en relación con la evacuación de Phnom Penh inmediatamente después de la caída de la ciudad el 17 de abril de 1975 y anuló la condena por el crimen de lesa humanidad de exterminio en relación con ese acontecimiento. En cuanto a la segunda fase de los traslados de población que se produjeron entre 1975 y 1977, la Sala confirmó las condenas de los dos acusados por el crimen de lesa humanidad de otros actos inhumanos, dictó una condena por el crimen de lesa humanidad de asesinato y revocó las condenas por los crímenes de lesa humanidad de exterminio y persecución por motivos políticos. Aunque la Sala del Tribunal Supremo confirmó que al menos 250 soldados y funcionarios de la República Khmer habían sido ejecutados en Tuol Po Chrey en abril de 1975 y probablemente tuvieran lugar crímenes de lesa humanidad, las pruebas se consideraban insuficientes para fundamentar la conclusión de que había habido una política de matar a todos los soldados de la República Khmer. Como resultado, la Sala revocó las condenas por los crímenes de lesa humanidad de exterminio, asesinato y persecución por motivos políticos en Tuol Po Chrey. La Sala del Tribunal Supremo consideró que la imposición de la pena de prisión perpetua a Nuon Chea y Khieu Samphan era apropiada y, por lo tanto, confirmó la condena impuesta por la Sala de Primera Instancia. La Sala del Tribunal Supremo también consideró inadmisible el recurso de los fiscales por el que pedían que se dictara un fallo de carácter declarativo sobre la aplicabilidad de la forma más ampliada de empresa criminal conjunta ante las Salas Especiales.
- 12. El juicio en la causa 002/02 se inició el 17 de octubre de 2014 y las audiencias de presentación de pruebas comenzaron el 8 de enero de 2015. El 11 de enero de 2017, la Sala de Primera Instancia dio por terminadas las audiencias de presentación de pruebas, tras escuchar pruebas sobre los temas de las cooperativas Tram Kok (incluidos el Centro de Seguridad Kraing Ta Chan y el tratamiento de los budistas), el sitio de trabajo de la Presa 1 de Enero, las obras del Aeropuerto de Kampong Chhnang, el sitio de trabajo de la Presa de Trapeang Thma, el tratamiento de los cham y los vietnamitas, los centros de seguridad de Au Kanseng, Phnom Kraol y S-21 y las purgas internas, la reglamentación del matrimonio, la naturaleza del conflicto armado y las funciones de los acusados. La Sala sesionó durante 274 días de audiencia, en los que escuchó los testimonios de 114 testigos, 63 partes civiles y 8 expertos. Las partes expusieron sus alegatos finales entre el 13 y el 23 de junio de 2017. La Sala de Primera Instancia ha comenzado sus deliberaciones, y está previsto que el fallo en primera instancia se dicte en el segundo trimestre de 2018.

17-14151 **5/20** 

## C. Causas 003 v 004

- 13. El 7 de septiembre de 2009, el fiscal internacional presentó a los jueces de instrucción dos escritos iniciales (que complementó posteriormente con otros escritos) en los que se alegaba que otros cinco sospechosos habían perpetrado crímenes que eran de competencia de las Salas Especiales. Los crímenes que se investigan son genocidio, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de los Convenios de Ginebra relativos a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales e infracciones del Código Penal de Camboya de 1956. De los cinco sospechosos, cuatro han sido imputados. Un sospechoso en la causa 003 murió en 2014. Desde que se iniciaron las investigaciones judiciales en estas dos causas se han realizado 269 misiones sobre el terreno y 1.411 entrevistas a testigos. En el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 se realizaron 34 misiones sobre el terreno y 141 entrevistas a testigos.
- 14. Conforme a los escritos presentados por el fiscal internacional, los jueces de instrucción han de conocer de 10 situaciones en las que se cometieron crímenes en la causa 003 y de 55 en la causa 004. Con arreglo al Reglamento Interno, los jueces de instrucción están obligados jurídicamente a investigar todas las situaciones de comisión de crímenes que les hayan sido sometidas, aunque al momento de notificar el cierre de una investigación judicial tienen la facultad de reducir el alcance de la causa, siempre y cuando los hechos que se mantengan sean representativos de los escritos iniciales y los escritos complementarios que se hayan presentado.
- El 3 de marzo de 2015, el entonces juez internacional de instrucción imputó en rebeldía a Meas Muth e Im Chaem en las causas 003 y 004, respectivamente. Meas Muth fue imputado por presuntos crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra e infracciones del Código Penal de Camboya de 1956, mientras que Im Chaem fue imputada por presuntos crímenes de lesa humanidad e infracciones del Código Penal de Camboya de 1956. La imputación se efectuó en rebeldía porque los acusados no habían acatado las citaciones formales, y las consiguientes órdenes de detención no se habían ejecutado. El 27 de marzo de 2015, el entonces juez internacional de instrucción imputó a Ao An en persona en la causa 004 por presuntos crímenes de lesa humanidad e infracciones del Código Penal de Camboya de 1956. Tras la imputación, los acusados tienen acceso pleno al expediente de la causa y pueden participar en las investigaciones judiciales por intermedio de sus abogados. El 2 de junio de 2015, los jueces de instrucción emitieron una decisión por la que sobreseían las denuncias penales contra Sou Met, quien hasta ese momento había sido uno de los sospechosos en la causa 003, debido a su fallecimiento en 2014. El 9 de diciembre de 2015, el último sospechoso que quedaba en la causa 004, Yim Tith, compareció ante el juez internacional de instrucción. Fue acusado de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra e infracciones del Código Penal de Camboya de 1956. El 14 de diciembre de 2015, Meas Muth compareció voluntariamente ante el juez internacional de instrucción, con motivo de lo cual se le notificó la imputación de otros cargos, incluido el de genocidio. Se retiraron varios cargos que le habían sido imputados en la decisión anterior dictada en rebeldía y se revocó la orden de detención pendiente.
- 16. El 18 de diciembre de 2015, los jueces nacionales e internacionales de instrucción notificaron a las partes que daban por terminadas las investigaciones judiciales contra Im Chaem. Observando que Im Chaem tiene derecho a que se sustancien sin dilaciones indebidas los cargos que se le imputan, el 5 de febrero de 2016 los jueces de instrucción ordenaron desgajar el proceso contra Im Chaem de la causa 004 y abrir una nueva pieza que figura como causa 004/01. El 14 de marzo de 2016, el juez internacional de instrucción amplió los cargos contra Ao An, imputándole nuevos crímenes de lesa humanidad y genocidio. El 16 de diciembre de

2016, los jueces de instrucción notificaron a todas las partes en las causas 004 y 004/01 que daban por terminada la investigación judicial contra Ao An y ordenaban desgajar el proceso de la causa 004 y abrir una nueva pieza, 004/02, porque el acusado tiene derecho a ser informado de la decisión sobre los cargos que se le imputan sin dilaciones indebidas. El juez internacional de instrucción también emitió una decisión separada por la que reducía el alcance de la investigación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 bis del Reglamento Interno, lo que constituía la primera aplicación de este artículo desde su aprobación en enero de 2015.

17. El 10 de enero de 2017, el juez internacional de instrucción notificó a todas las partes en la causa 003 que daba por terminada la investigación judicial contra Meas Muth en la causa 003 y emitió una decisión separada por la que reducía el alcance de la investigación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 bis del Reglamento Interno. El juez nacional de instrucción reiteró que había emitido un aviso de conclusión de la investigación de la causa 003 el 29 de abril de 2011, seguido de una orden de remisión a los fiscales el 7 de febrero de 2013. El 22 de febrero de 2017, los jueces de instrucción emitieron un mandato de cierre dispositivo conjunto en el proceso contra Im Chaem en la causa 004/01. Sobreseyeron la causa porque, de acuerdo con su evaluación de las pruebas reunidas durante la investigación, Im Chaem no está sometida a la competencia ratione personae de las Salas Especiales, ya que no formaba parte de los más altos dirigentes ni de aquellos a quienes incumbe la mayor responsabilidad del régimen del Khmer Rouge. El 19 de mayo de 2017, los jueces de instrucción emitieron una orden en la que solicitaban a los fiscales que presentasen sus alegaciones finales en la causa 004/02 contra Ao An. El 13 de junio de 2017, los jueces de instrucción notificaron a todas las partes en las causas 004, 004/01 y 004/02, que daban por terminada la investigación judicial contra Yim Tith en la causa 004. El juez internacional de instrucción dictó una decisión separada por la que se reducía el alcance de la investigación judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 bis del Reglamento Interno. El 10 de julio de 2017, los jueces de instrucción emitieron el mandato de cierre con razonamiento completo por el que desestimaban la causa 004/01 contra Im Chaem. El fiscal internacional presentó una notificación de apelación contra ese mandato de cierre ante la Oficina de los Jueces de Instrucción el 20 de julio de 2017. El 9 de agosto de 2017, la Fiscalía interpuso un recurso contra el mandato de cierre ante la Sala de Cuestiones Preliminares.

18. El 8 de mayo de 2017, los jueces de instrucción publicaron una declaración en la que informaban al público de que habían remitido una solicitud confidencial a las partes en las causas 003, 004 y 004/02 y a la Oficina de Administración de las Salas Especiales para que presentasen escritos, en la que habían expresado su profunda preocupación por la situación financiera de las Salas y lo que podría significar para el futuro de las causas. Los jueces de instrucción informaron posteriormente al público de que habían recibido los escritos y estaban examinando los argumentos expresados por las partes y la Oficina de Administración con respecto a la suspensión del procedimiento, y de que ya no cabía esperar una decisión de los jueces de instrucción antes del 30 de junio de 2017. El 11 de agosto de 2017, los jueces de instrucción emitieron su decisión. Los jueces aplazaron por el momento la decisión sobre la suspensión, pero indicaron que seguirían ocupándose activamente de la cuestión hasta que se hubiera emitido el último mandato de cierre y que adoptarían las medidas necesarias para tratar de resolver la situación si la falta de fondos o la incertidumbre financiera pusiesen en peligro la independencia judicial, la imparcialidad y la integridad del procedimiento. Además, los jueces invitaron a la

17-14151 **7/20** 

Oficina de Administración a informar, al menos cada tres meses, sobre la situación de la financiación con respecto al presupuesto aprobado<sup>2</sup>.

19. El pronóstico actual en la causa 004/01 es que la Sala de Cuestiones Preliminares emita una decisión sobre los recursos contra el mandato de cierre para el cuarto trimestre de 2017. El pronóstico en las causas 003, 004 y 004/02 es que los mandatos de cierre con el sobreseimiento o la inculpación se publiquen en el primer trimestre de 2018. Se prevé que las decisiones de la Sala de Cuestiones Preliminares sobre las posibles apelaciones contra los mandatos de cierre se emitan en el tercer trimestre de 2018.

## III. Plan de conclusión y hoja de ruta: calendario previsto

- 20. En respuesta a la solicitud de la Asamblea General de una estrategia de conclusión con una hoja de ruta clara, las Salas Especiales prepararon un plan de conclusión en que se detallaba la labor pendiente por finalizar en las actuaciones judiciales de las que conocían en ese momento. Se aclara que las actuaciones en curso representan toda la carga de trabajo de las Salas Especiales, según confirmó el fiscal internacional. En el plan se evalúa cada causa individualmente y se traza una hoja de ruta en la que se destacan las metas procesales pendientes y se calculan los plazos necesarios para la conclusión de las actuaciones judiciales en relación con las causas actuales. En marzo de 2014 se preparó una primera versión del plan, que posteriormente se ha revisado cada trimestre con el fin de brindar una perspectiva más precisa conforme avanzaban las actuaciones. El plan también contempla una serie de medidas que podrían contribuir a acelerar las labores de conclusión.
- 21. Según las previsiones actuales, las actuaciones judiciales en la causa 002 podrían concluir como muy pronto en el segundo trimestre de 2018 con el pronunciamiento de una sentencia en primera instancia en la causa 002/02, siempre y cuando no haya apelaciones. Los plazos para la conclusión definitiva de las actuaciones judiciales en la causa 002/02 dependerán de si se presentan o no apelaciones. Según los cálculos actuales se estima que las notificaciones de apelación y las apelaciones contra la sentencia en primera instancia, de haberlas, se presentarán en el tercer trimestre de 2018, y el fallo sobre esas posibles apelaciones se pronunciaría en el primer trimestre de 2020, con lo que se daría por concluida la causa 002.
- 22. Se prevé concluir las fases de investigación judicial con respecto a la causa 004/01 en 2017 y con respecto a las causas 003, 004/02 y 004 en 2018. En la causa 004/01 se espera alcanzar una meta importante en 2017, a saber, una decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares en la causa contra Im Chaem en la que confirme el sobreseimiento o remita la causa a juicio. Con respecto a las causas 003, 004/02 y 004, se prevé alcanzar las siguientes metas en 2018: a) la expedición de mandatos de cierre en las causas contra Meas Muth, Ao An y Yim Tith, en los que los jueces de instrucción resolverán si las remiten a juicio, total o parcialmente, o si deciden el sobreseimiento; y b) la Sala de Cuestiones Preliminares resolverá las apelaciones que se interpongan contra los mandatos de cierre en las causas contra Meas Muth, Ao An y Yim Tith, con una decisión por la que confirme o modifique el mandato, o dicte el sobreseimiento. Si alguna de esas causas o todas ellas fueran remitidas total o parcialmente a juicio, habría que evaluar el calendario de juicios previsto, teniendo en cuenta el número de causas remitidas a juicio, el número de acusados y el alcance y la complejidad de los cargos contra los acusados.

Puede consultarse una versión pública de la decisión en www.eccc.gov.kh/en/document/ court/combined-decision-impact-budgetary-situation-cases-003-004-and-0042-and-relatedsubmi.

# IV. Situación financiera actual y actividades de recaudación de fondos

- 23. En informes anteriores, el Secretario General señaló a la atención de los Estados Miembros las dificultades financieras que afrontaban las Salas Especiales, dificultades que se han mantenido en 2016 y 2017. En años anteriores, esos problemas causaron, por ejemplo, la congelación de las contrataciones y la incertidumbre del personal que trabajaba con contratos mensuales, lo que puede llegar a perjudicar el desempeño de funciones esenciales. El personal del componente nacional estuvo sin contratos ni sueldos durante períodos prolongados, lo que dio lugar, entre otras cosas, a que 100 empleados convocaran una huelga en septiembre de 2013. Dada la estructura de las Salas Especiales, en la que el personal de los componentes nacional e internacional trabaja conjuntamente, toda la labor del Tribunal se vio seriamente obstaculizada por esa iniciativa.
- 24. Con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya, corresponde a las Naciones Unidas la responsabilidad de sufragar los gastos necesarios para sustentar al componente internacional de las Salas Especiales, mientras que el Gobierno de Camboya es responsable de sufragar los gastos del componente nacional, incluidos los sueldos del personal nacional, los servicios públicos y los gastos de servicio de las Salas. En su resolución 71/272, la Asamblea General alentó a todos los Estados Miembros a que proporcionasen apoyo voluntario a los componentes internacional y nacional de las Salas Especiales, y solicitó al Secretario General que continuara sus intensos esfuerzos por obtener contribuciones voluntarias adicionales, en particular mediante una ampliación de la base de donantes, para la financiación de las actividades futuras de las Salas.
- 25. Componente internacional. Tradicionalmente, la financiación componente internacional de las Salas Especiales se ha recaudado todos los años entre un número reducido de Gobiernos, muchos de los cuales forman parte del grupo de donantes principales. En 2008, el Secretario General designó a un Experto Especial para prestar asesoramiento sobre la asistencia de las Naciones Unidas a los procesos contra el Khmer Rouge con el fin de que ayudara en la recaudación de fondos para las Salas Especiales. Las actividades de recaudación anteriores, entre ellas dos conferencias sobre promesas de contribuciones (celebradas en 2010 y 2013), un llamamiento por escrito del Secretario General a todos los Estados Miembros, peticiones bilaterales de altos funcionarios de las Naciones Unidas a los países donantes y un llamamiento por escrito del entonces presidente del grupo de donantes principales a las misiones permanentes de los Estados Miembros en Nueva York en 2015, no lograron generar nuevas fuentes significativas de financiación.
- 26. Componente nacional. En los primeros años de funcionamiento, el componente nacional se financió en gran medida con contribuciones voluntarias, con las que se cubría el 80% del presupuesto, mientras que el resto era sufragado por el Gobierno de Camboya, que también aporta edificios, instalaciones y servicios locales como contribución en especie. La aportación del Gobierno ha aumentado considerablemente a lo largo de los años y desde 2015 cubre más del 60% de las necesidades del componente nacional. En respuesta a las graves limitaciones financieras del componente nacional, las Salas Especiales, junto con altos funcionarios del Gobierno de Camboya y el Experto Especial, así como embajadores de Camboya en capitales extranjeras, han realizado intensas gestiones conjuntas ante gobiernos clave con el fin de solicitar su apoyo para el componente nacional. Como resultado de esas gestiones, se recaudaron fondos suficientes para el componente nacional en 2016 y 2017.

17-14151 **9/20** 

- Actividades de recaudación de fondos en 2017. El grupo de donantes principales, en estrecha colaboración con el Experto Especial y funcionarios de la Secretaría, siguió aplicando la estrategia financiera elaborada en 2016 para ampliar la base de donantes y mantener el apoyo de los donantes tradicionales. El grupo de donantes principales remitió cartas en las que solicitaba fondos a varios posibles donantes. El Experto Especial viajó a Bruselas a principios de enero de 2017 para informar al Grupo de Trabajo "Asia y Oceanía" del Consejo de la Unión Europea y buscar un apoyo considerable de la Unión Europea, lo que se consiguió a mediados de 2017. En la primera mitad de 2017, el Experto Especial siguió manteniendo intensas conversaciones con el grupo de donantes principales, un gran número de misiones ante las Naciones Unidas y todos los miembros diplomáticos del grupo de Amigos de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya durante consultas celebradas en Phnom Penh, así como con el Gobierno de Camboya, con el fin de obtener fondos para los componentes internacional y nacional a lo largo de 2017 y conseguir promesas de contribuciones para 2018 y 2019. Como resultado de la estrategia, se han prometido contribuciones suficientes para garantizar, con la asistencia adicional de la subvención con cargo al presupuesto ordinario, las operaciones de los componentes internacional y nacional de las Salas hasta fin de año. La Secretaría ha proseguido las actividades de recaudación de fondos mediante el envío periódico de comunicaciones de seguimiento a las misiones diplomáticas.
- 28. A pesar de las gestiones combinadas del grupo de donantes principales, la Secretaría y el Experto Especial, las contribuciones voluntarias para el componente internacional siguieron disminuyendo, y pasaron de 17,6 millones de dólares en 2015 a 13,1 millones de dólares en 2016 y se redujeron a unos 10,7 millones de dólares en contribuciones y contribuciones prometidas para 2017. En vista de las indicaciones de los donantes actuales, se espera que el volumen de contribuciones voluntarias disminuya aún más, a unos 8,5 millones de dólares en 2018. Los ingresos estimados para 2018 incluyen 1,3 millones de dólares en promesas de contribuciones confirmadas y 7,2 millones de dólares en contribuciones previstas de los miembros del grupo de donantes principales y otros donantes tradicionales.

## Situación financiera actual y uso de la autorización para contraer compromisos de gastos

- 29. La Asamblea General aprobó una autorización para contraer compromisos de gastos por valor de 15,54 millones de dólares para el componente internacional de las Salas Especiales en 2014; sin embargo, no se recurrió a esos fondos, ya que con la financiación de carácter voluntario se sufragaron en su totalidad las obligaciones del componente internacional correspondientes a 2014. La Asamblea aprobó nuevamente autorizaciones para contraer compromisos de gastos para 2015 por un monto de 12,1 millones de dólares, para 2016 por un monto de 12,1 millones de dólares y para 2017 por un monto de 11,0 millones de dólares para el componente internacional, con lo que se garantizó que se pudieran pagar puntualmente los sueldos y gastos del personal y se evitara cualquier perturbación de la labor de las Salas.
- 30. Al final de 2016, se habían efectuado gastos por valor de 10,4 millones de dólares con cargo a los 10,9 millones de dólares efectivamente consignados. El monto no utilizado de 0,5 millones de dólares de fondos del presupuesto ordinario asignados a las Salas Especiales en 2016 se devolverá a las Naciones Unidas.
- 31. La autorización para contraer compromisos de gastos ha funcionado como mecanismo de financiación provisional, lo que ha permitido a las Naciones Unidas prorrogar los contratos de funcionarios internacionales y personal de las Salas Especiales, y como fuente de fondos ante insuficiencias en el flujo de financiación voluntaria. Teniendo en cuenta la disponibilidad de contribuciones voluntarias y la

autorización para contraer compromisos de gastos, las Naciones Unidas prorrogaron los contratos del personal en cuatro etapas en 2017: por un mes, por cinco meses y dos veces por tres meses.

- 32. El Grupo de Estados Interesados aprobó un presupuesto revisado para 2017 que asciende a 23,76 millones de dólares para el componente internacional y 6,37 millones de dólares para el nacional. Al 30 de junio de 2017, se habían recibido 2,34 millones de dólares en concepto de contribuciones voluntarias para el componente internacional en relación con 2017, que, junto con la utilización de un monto de 9,97 millones de dólares de la autorización para contraer compromisos de gastos, permitieron cubrir los gastos de los primeros seis meses de 2017. A fin de cubrir las necesidades de efectivo para gastos de funcionamiento del componente internacional en los últimos seis meses de 2017, se prevé volver a utilizar la autorización para contraer compromisos de gastos, así como contribuciones voluntarias adicionales de 8,35 millones de dólares. Para el componente nacional, al 30 de junio de 2017 se habían recibido 5,84 millones de dólares en contribuciones voluntarias y promesas de contribuciones para 2017. Al momento de redactar el presente informe, no se había obtenido financiación para cubrir un déficit de 536.700 dólares.
- 33. Teniendo en cuenta que las promesas de contribuciones y las contribuciones confirmadas y previstas y la subvención con cargo al presupuesto ordinario son insuficientes para satisfacer las necesidades presupuestarias, se han puesto en marcha medidas de ahorro de costos para lograr reducirlos como mínimo en 2 millones de dólares para el componente internacional durante el año 2017, mediante la congelación de la contratación para los puestos vacantes, a menos que la contratación sea absolutamente necesaria; la evitación de gastos y los recortes en esferas como los viajes, los gastos de funcionamiento y los servicios por contrata; y la discontinuación de los contratos del defensor provisional, que ya no son necesarios con arreglo a la valoración que hizo la Sala de Primera Instancia. Cabe señalar que, si bien esas medidas producirán algunos ahorros, y garantizarán que la financiación disponible sea suficiente para llevar a cabo las operaciones judiciales esenciales, la falta de una financiación completa para el presupuesto de 2017 ha repercutido en la moral del personal y ha contribuido al movimiento de personal.

# V. Necesidades de financiación de las Salas Especiales para 2018-2019

34. Los componentes internacional y nacional se financian por separado. La Secretaría es la encargada de recibir y gestionar los fondos de contribución voluntaria para el componente internacional y el Gobierno de Camboya se encarga de la financiación del componente nacional, incluidas las contribuciones de la comunidad internacional para tal fin. En el proyecto de presupuesto para el bienio 2018-2019 se definen todos los recursos de ambos componentes, incluidos los recursos de personal, que son necesarios para el funcionamiento eficaz de las Salas Especiales durante todo el bienio. Las necesidades de recursos del componente internacional de las Salas para 2018-2019 se resumen en los cuadros 1 y 2.

17-14151 11/20

Cuadro 1
Recursos financieros para el componente internacional de las Salas Especiales
(En miles de dólares de los Estados Unidos)

			Presupuesto	Recursos ne	necesarios para 2018-2019		
Componente		Gasto 2016	revisado <del></del> 2017	2018	2019	Total	
Α.	Oficinas judiciales	8 267,5	8 331,1	6 039,4	3 166,3	9 205,7	
В.	Sección de Apoyo a la Defensa y a las Víctimas	4 620,6	4 662,2	3 529,8	1 503,3	5 033,1	
C.	Oficina de Administración	10 660,8	10 769,7	8 066,0	5 999,7	14 065,7	
D.	Provisión para las causas 003 y 004	=	_	1 297,3	5 352,9	6 650,2	
	Total	23 548,9	23 763,0	18 932,5	16 022,2	34 954,7	

Cuadro 2 Recursos relacionados con puestos para el componente internacional de las Salas Especiales

Categoría	2016	2017 <sup>a</sup>	2018	2019
Cuadro Orgánico y categorías superiores				
Jueces (D-2)	12	12	12	5
D-1	1	1	1	1
P-5	7	7	6	4
P-4	18	15	12	10
P-3	38	37	30	11
P-2	6	9	4	=
Subtotal	82	81	65	31
Otras categorías				
Servicio Móvil	23	20	13	11
Funcionario/personal nacional del Cuadro Orgánico	10	11	11	11
Cuadro de Sevicios Generales	45	46	42	32
Subtotal	78	77	66	54
Total	160	158	131	85

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Número de puestos en el presupuesto revisado para 2017, aprobado por el Grupo de Estados Interesados.

35. El proyecto de presupuesto para el bienio 2018-2019 se ha preparado de conformidad con el plan de conclusión de las Salas Especiales. En la revisión más reciente del plan de conclusión figura el calendario previsto hasta la sentencia definitiva de la causa 002 y hasta la publicación de los mandatos de cierre definitivos por los que se remitirán a juicio o se sobreseerán las causas 003 y 004. Como se señala en el párrafo 22 más arriba, actualmente se prevén los mandatos de cierre para el primer trimestre de 2018, y las decisiones sobre posibles apelaciones contra las órdenes de clausura, para el tercer trimestre de 2018. En consulta con los miembros del grupo de donantes principales, los recursos necesarios para los

posibles procesos en las causas 003 y 004 se han presupuestado por separado, como se indica en el cuadro 1 más arriba.

- 36. En 2018, se necesitarían recursos por valor de 18,93 millones de dólares para sufragar la continuación de 131 puestos (12 D-2, 1 D-1, 6 P-5, 12 P-4, 30 P-3, 4 P-2, 13 del Servicio Móvil, 11 funcionarios del Cuadro Orgánico de contratación nacional, 42 del Cuadro de Servicios Generales), lo que supone una reducción de 27 puestos, y para partidas no relacionadas con puestos, como la remuneración de no funcionarios, consultores y expertos, viajes de funcionarios, viajes de testigos, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, suministros y mobiliario y equipo. En 2019, los recursos necesarios por valor de 16,02 millones de dólares se destinarían a sufragar 85 puestos (5 D-2, 1 D-1, 4 P-5, 10 P-4, 11 P-3, 11 del Servicio Móvil, 11 funcionarios del Cuadro Orgánico de contratación nacional y 32 del Cuadro de Servicios Generales) y partidas operativas no relacionadas con puestos.
- 37. Para 2018-2019, las necesidades totales de financiación para los componentes nacional e internacional se estiman en 46,12 millones de dólares (34,96 millones de dólares para el componente internacional y 11,16 millones de dólares para el componente nacional). Con respecto al componente internacional, al momento de redactar el presente informe la Secretaría había recibido promesas de contribuciones por valor de 1,3 millones de dólares, y, teniendo en cuenta lo indicado por los donantes tradicionales, se espera que las promesas de contribuciones para 2018 asciendan a 7,2 millones de dólares. Partiendo del patrón de contribuciones en el período 2016-2017, se estima que los recursos en concepto de promesas de contribuciones se recibirán en forma gradual y con montos variados, por lo que habrá momentos en que los saldos de fondos disponibles no basten para garantizar contratos de una duración razonable para el personal. Debido a desembolsos para sufragar los gastos en concepto de sueldos del personal, la reserva operacional de 4,2 millones de dólares que se había acumulado desde la creación de las Salas se agotó por completo en 2012 y hoy sigue siendo nula. Dada la persistente insuficiencia de contribuciones voluntarias, la Secretaría no ha podido reponer las reservas y por lo tanto no cuenta con mecanismos de financiación para hacer frente a imprevistos operacionales.
- 38. Para resolver esta situación, el Secretario General propone una subvención por valor de 10,4 millones de dólares para el componente internacional para el año 2018. La cuantía de la subvención solicitada tiene en cuenta la parte correspondiente a 2018 del proyecto de presupuesto para el bienio 2018-2019, las contribuciones voluntarias que se estiman en 8,5 millones de dólares en 2018 y el hecho de que la situación financiera de las Salas Especiales no ha mejorado. El monto de la subvención solicitada refleja los recursos financieros que se necesitan para garantizar el funcionamiento de las Salas durante 2018, siempre que el proyecto de presupuesto para 2018-2019 sea aprobado por el Grupo de Estados Interesados. Si el proyecto de presupuesto se aprobara con otros montos, la Asamblea General recibiría información actualizada sobre los ajustes que se hubieran hecho al presupuesto o el consiguiente ajuste en el monto de subvención propuesto. La subvención propuesta permitirá a las Salas continuar funcionando mientras no se reciban las contribuciones voluntarias adicionales necesarias para sus actividades durante todo el año. El Secretario General propone que se pueda recurrir a la subvención en el caso de que los fondos extrapresupuestarios disponibles resulten insuficientes para sufragar los sueldos y los gastos operacionales del componente internacional. Consciente de las dificultades para obtener fondos mediante contribuciones voluntarias y de la necesidad de garantizar la rápida conclusión de las causas que siguen pendientes, el Secretario General continuará sus intensas gestiones de recaudación de fondos. Si bien la Comisión Consultiva en

17-14151

Asuntos Administrativos y de Presupuesto consideró que la decisión de consignar una parte del presupuesto del componente internacional correspondiente a 2017 socavaría el carácter voluntario de los actuales arreglos de financiación y las actividades conexas de recaudación de fondos (A/71/550, párr. 28), en vista de la situación financiera de las Salas, el Secretario General propone que se consigne una subvención a fin de evitar un efecto negativo en el flujo de efectivo de la Organización. Se mantendrán las intensas gestiones de recaudación de fondos, habida cuenta del carácter voluntario de los arreglos de financiación, y se devolverá todo el importe no utilizado de la subvención que apruebe la Asamblea General.

39. La situación del componente nacional ha mejorado en los últimos años, aunque las fechas en las que se efectúan las contribuciones sigue siendo un factor importante, y la financiación global para 2018 y el período posterior sigue siendo incierta. La estimación actual de los recursos necesarios para el componente nacional para 2018-2019 asciende a 11,16 millones de dólares: 5,79 millones de dólares para 2018 y 5,37 millones de dólares para 2019. Si bien en virtud del Acuerdo con las Naciones Unidas el Gobierno de Camboya es el responsable de recaudar fondos para todo el componente nacional, las provisiones de 4,1 millones de dólares en 2015, de 4,15 millones de dólares en 2016 y de la misma cantidad en 2017 efectuadas por el Gobierno de Camboya representan un aumento considerable con respecto a los años anteriores. El Gobierno ha reiterado su firme apoyo a la labor de las Salas Especiales y su firme determinación de resolver sus problemas de financiación. Las Naciones Unidas también seguirán apoyando el Gobierno en su intento de obtener más contribuciones voluntarias de la comunidad internacional para el componente nacional. Como ha sucedido en años anteriores, es probable que un déficit de financiación en cualquiera de los dos componentes repercuta seriamente en el conjunto de las actividades de las Salas.

## VI. Conclusiones

- 40. El Secretario General celebra los importantes avances logrados por las Salas Especiales en todos los procesos en curso en el año transcurrido desde el informe anterior. En este contexto, y teniendo en cuenta el mandato esencial de las Salas, el Secretario General observa lo importante que sigue siendo que todos los procesos tramitados ante las Salas se lleven a cabo en consonancia con los términos del Acuerdo por el cual se establecieron las Salas.
- 41. Luego de las sentencias en las causas 001 y 002/01, en 2017 se avanzó considerablemente en el histórico juicio de la causa 002/02. Se finalizaron las audiencias de presentación de pruebas, se escucharon declaraciones de clausura de las partes y la Sala de Primera Instancia ha iniciado las deliberaciones. La sentencia de la Sala del Tribunal Supremo sobre la apelación en la causa 002/01 se dictó en noviembre de 2016, con lo que se puso fin a la causa. En las investigaciones judiciales de las causas 003 y 004 se alcanzaron metas fundamentales con el sobreseimiento de las actuaciones contra Im Chaem por parte de los jueces de instrucción en la causa 004/01 y la conclusión de la investigación en las causas 003, 004/02 y 004.
- 42. El Secretario General encomia a los funcionarios judiciales y al personal de los dos componentes de las Salas Especiales por su constante compromiso y dedicación en el cumplimiento del difícil pero imprescindible mandato de las Salas.
- 43. El Secretario General celebra que el Gobierno de Camboya haya proporcionado la mayor parte del presupuesto del componente nacional en 2015, 2016 y 2017 y reconoce el firme empeño del Gobierno en que las Salas

Especiales cumplan con éxito su tarea. Al mismo tiempo, el Secretario General expresa su preocupación por las dificultades financieras que siguen enfrentando las Salas y por la agudización de esa situación en los últimos tres años. Resulta evidente que los mecanismos de financiación actuales de las Salas no son sostenibles a largo plazo sin asistencia adicional.

44. Sigue siendo fundamental que la comunidad internacional asegure que las Salas Especiales cuenten con los recursos financieros necesarios para garantizar que, en el ámbito de su mandato, se exijan plenas responsabilidades por los crímenes cometidos durante el antiguo régimen del Khmer Rouge. La quiebra financiera de las Salas constituiría una nueva tragedia en la búsqueda de justicia del pueblo de Camboya, que ha esperado cuatro décadas para que esos esfuerzos rindan resultados, aunque sea con retraso, y significaría además un grave retroceso en la lucha de la comunidad internacional contra la impunidad.

## VII. Recomendaciones

- 45. El Secretario General solicita a la Asamblea General que:
- a) Tome nota del presente informe y el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos aprobada para 2017;
- b) Tome nota de las necesidades de recursos de las Salas Especiales para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, estimadas en 18.932.500 dólares, para que el componente internacional de las Salas continúe cumpliendo su mandato judicial;
- c) Consigne un monto de 10.418.800 dólares en concepto de subvención para 2018 para el componente internacional de las Salas Especiales en el marco del provecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

15/20 15/20

### Anexo

## Situación financiera de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

# A. Componente internacional: Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge

#### Cuadro A.1

#### Situación financiera del componente internacional al 31 de diciembre de 2016

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Saldo de los fondos (déficit) <sup>b</sup>	(21 086,1)
B. Gastos <sup>a</sup>	(224 273,0)
Subtotal	203 186,9
Intereses devengados entre 2005 y 2016 y otros ajustes	4 712,5
Contribuciones recibidas entre 2005 y 2016	198 474,4
A. Ingresos	

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Incluye una subvención de 3.255.000 dólares en 2013 y préstamos por valor 780.000 dólares en 2014 para el componente nacional para cubrir costos salariales. Esos costos se reflejan también en los cuadros correspondientes al componente nacional.

### Cuadro A.2

#### Situación financiera del componente internacional para 2017 y proyección para 2018

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

A. Ingresos para 2017	
Contribuciones recibidas para 2017	2 338,6
Contribuciones prometidas pendientes de pago para 2017 <sup>a</sup>	8 350,1
Contribuciones prometidas previstas para 2017	-
Subtotal	10 688,7
B. Presupuesto revisado para 2017	(23 763,0)
C. Déficit estimado para 2017	(13 074,3)
D. Ingresos para 2018	
Contribuciones prometidas pendientes de pago para 2018 <sup>b</sup>	1 328,7
Contribuciones prometidas previstas para 2018	7 185,0
Subtotal	8 513,7
E. Necesidades estimadas para 2018 <sup>c</sup>	(18 932,5)
F. Déficit estimado para 2018	(10 418,8)

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Australia (3.250.000 dólares australianos revalorizados al 30 de junio de 2017), Unión Europea (2.000.000 de euros revalorizados al 30 de junio de 2017), Finlandia (100.000 euros revalorizados al 30 de junio de 2017), Japón (1.221.818 dólares de los Estados Unidos), Noruega (4.000.000 de coronas noruegas revalorizadas al 30 de junio de 2017) y Reino Unido (225.000 libras esterlinas revalorizadas al 30 de junio de 2017).

<sup>&</sup>lt;sup>b</sup> El déficit se cubrió con la subvención con cargo al presupuesto ordinario para 2015 (10.678.400 dólares) y 2016 (10.407.700 dólares).

b Suecia (7.000.000 de coronas suecas revalorizadas al 30 de junio de 2017) y Alemania (450.000 euros revalorizados al 30 de junio de 2017).

<sup>&</sup>lt;sup>c</sup> Las cifras del presupuesto para 2018 pueden variar una vez que el Grupo de Estados Interesados examine y apruebe el proyecto de presupuesto.

## Estimaciones indicativas de los recursos necesarios para la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge

Cuadro A.3.1

Necesidades por componente y fondos disponibles, componente internacional (En miles de dólares de los Estados Unidos)

Superávit/(déficit)	(10 407,7)	(13 074,3)	(10 418,8)	(16 022,2)	(26 441,0)
Total de ingresos	13 141,2	10 688,7	8 513,7	_	8 513,7
Promesas de contribuciones y contribuciones	13 141,2	10 688,7	8 513,7	_	8 513,7
Saldo arrastrado	_	_	_	_	_
Total de gastos	23 548,9	23 763,0	18 932,5	16 022,2	34 954,7
D. Provisión para las causas 003 y 004	-	_	1 297,3	5 352,9	6 650,2
C. Oficina de Administración	10 660,8	10 769,7	8 066,0	5 999,7	14 065,7
B. Sección de Apoyo a la Defensa y a las Víctimas	4 620,6	4 662,2	3 529,8	1 503,3	5 033,1
A. Oficinas judiciales	8 267,5	8 331,1	6 039,4	3 166,3	9 205,7
Componente	l de enero a 31 de diciembre de 2016 (montos efectivos)	1 de enero a 31 de diciembre de 2017 (presupuesto revisado)	1 de enero a 31 de diciembre de 2018 (proyecto de presupuesto)	I de enero a 31 de diciembre de 2019 (proyecto de presupuesto)	2018-2019 (proyecto de presupuesto) <sup>a</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Las cifras del presupuesto para 2018-2019 pueden variar una vez que el Grupo de Estados Interesados examine y apruebe el proyecto de presupuesto.

Cuadro A.3.2 **Necesidades por objeto de gastos y fondos disponibles, componente internacional** (En miles de dólares de los Estados Unidos)

Objecto de gastos	1 de enero a 31 de diciembre de 2016 (montos efectivos)	1 de enero a 31 de diciembre de 2017 (presupuesto revisado)	1 de enero a 31 de diciembre de 2018 (proyecto de presupuesto)	1 de enero a 31 de diciembre de 2019 (proyecto de presupuesto)	2018-2019 (proyecto de presupuesto) <sup>a</sup>
Puestos	14 126,7	14 576,4	9 850,2	7 229,5	17 079,7
Remuneración de no funcionarios	2 003,8	2 402,1	2 472,0	2 003,0	4 475,0
Otros gastos de personal	100,4	_	956,8	3 473,5	4 430,3
Consultores y expertos	5 497,6	4 717,0	3 995,3	2 138,0	6 133,3
Viajes de funcionarios	80,8	53,1	60,7	60,6	121,3
Viajes de testigos	48,3	64,5	54,1	56,4	110,5
Servicios por contrata	802,0	1 054,9	866,3	485,8	1 352,1
Gastos generales de funcionamiento	343,0	495,4	283,1	283,8	566,9
Suministros	203,2	189,2	140,2	144,2	284,4
Mobiliario y equipo	343,1	210,4	253,8	147,4	401,2
Total de gastos	23 548,9	23 763,0	18 932,5	16 022,2	34 954,7

17-14151 17/20

Superávit/(déficit)	(10 407,7)	(13 074,3)	(10 418,8)	(16 022,2)	(26 441,0)
Total de ingresos	13 141,2	10 688,7	8 513,7	_	8 513,7
Saldo arrastrado Promesas de contribuciones y contribuciones	13 141,2	10 688,7	- 8 513,7	-	8 513,7
Objecto de gastos	1 de enero a 31 de diciembre de 2016 (montos efectivos)	1 de enero a 31 de diciembre de 2017 (presupuesto revisado)	I de enero a 31 de diciembre de 2018 (proyecto de presupuesto)	I de enero a 31 de diciembre de 2019 (proyecto de presupuesto)	2018-2019 (proyecto de presupuesto) <sup>a</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Las cifras del presupuesto para 2018-2019 pueden variar una vez que el Grupo de Estados Interesados examine y apruebe el proyecto de presupuesto.

## B. Componente nacional: Camboya

## Cuadro A.4

## Situación financiera del componente nacional al 31 de diciembre de 2016

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Saldo de los fondos	38,7
B. Gastos	(68 690,3)
Contribuciones recibidas entre 2005 y 2016	68 729,0
A. Ingresos	

## Cuadro A.5

## Situación financiera del componente nacional para 2017 y proyección para 2018 (En miles de dólares de los Estados Unidos)

F. Déficit estimado para 2018	(5 790,1)
E. Necesidades estimadas para 2018	5 790,1
Subtotal	
Contribuciones prometidas previstas para 2018	
Contribuciones prometidas pendientes de pago para 2018	_
D. Ingresos para 2018	
C. Déficit estimado para 2017	(536,7)
B. Presupuesto revisado para 2017	(6 371,8)
Subtotal	5 835,1
Contribuciones prometidas previstas para 2017	
Contribuciones prometidas pendientes de pago para 2017 <sup>a</sup>	1 587,0
Contribuciones recibidas para 2017	4 209,4
Saldo de caja arrastrado al 1 de enero de 2017	38,7
A. Ingresos para 2017	

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> 1.500.000 euros de la Unión Europea (incluidos los gastos de apoyo a los programas).

## Estimaciones indicativas de los recursos necesarios para el componente nacional

Cuadro A.6.1 **Necesidades por componente y fondos disponibles** 

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Componente	1 de enero a 31 de diciembre de 2016 (montos efectivos)	1 de enero a 31 de diciembre de 2017 (presupuesto revisado)	1 de enero a 31 de diciembre de 2018 (proyecto de presupuesto)	1 de enero a 31 de diciembre de 2019 (proyecto de presupuesto)	2018-2019 (proyecto de presupuesto) <sup>a</sup>
A. Oficinas judiciales	1 725,4	1 590,3	1 183,1	663,1	1 846,2
B. Sección de Apoyo a la Defensa y a las Víctimas	459,8	476,1	327,9	346,9	674,8
C. Oficina de Administración	4 366,1	4 305,4	4 096,2	3 930,6	8 026,8
D. Provisión para las causas 003 y 004	-	-	182,9	433,7	616,6
Total de gastos	6 551,3	6 371,8	5 790,1	5 374,3	11 164,4
Saldo arrastrado Promesas de contribuciones y	85,0	38,7	-	-	-
contribuciones	6 505,0	5 796,4	_		-
Total de ingresos	6 590,0	5 835,1	_	_	_
Superávit/(déficit)	38,7	(536,7)	(5 790,1)	(5 374,3)	(11 164,4)

Cuadro A.6.2 Necesidades relacionadas con puestos

Categoria	2016	2017	2018	2019
Cuadro Orgánico y categorías superiores				
D-1 (Jueces y Director de Administración)	15	15	15	6
P-5	1	1	1	1
FNCO-D	22	22	20	17
FNCO-C	17	16	16	10
FNCO-B/ FNCO-A	19	19	17	13
Subtotal	74	73	69	47
Otras categorías				
Cuadro de Servicios Generales	111	110	91	83
Subtotal	111	110	91	83
Total	185	183	160	130

Abreviatura: FNCO, funcionario del Cuadro Orgánico de contratación nacional (A, B, C y D reflejan los niveles dentro de la categoría).

17-14151 **19/20** 

Cuadro A.6.3 Necesidades por objeto de gastos y fondos disponibles

Objeto de gastos	1 de enero a 31 de diciembre de 2016 (montos efectivos)	1 de enero a 31 de diciembre de 2017 (presupuesto revisado)	1 de enero a 31 de diciembre de 2018 (proyecto de presupuesto)	1 de enero a 31 de diciembre de 2019 (proyecto de presupuesto)	2018-2019 (proyecto de presupuesto)
Puestos	3 253,8	3 489,2	2 927,8	2 605,4	5 533,2
Remuneración de no funcionarios	902,1	749,8	760,3	608,9	1 369,2
Otros gastos de personal	314,7	269,2	271,2	321,3	592,5
Consultores y expertos	141,7	143,5	107,2	141,8	249,0
Viajes de funcionarios	48,8	49,3	19,6	21,6	41,2
Servicios por contrata	1 313,6	986,5	1 083,1	1 121,5	2 204,6
Gastos generales de funcionamiento	442,3	482,6	444,9	423,0	867,9
Atenciones sociales	26,6	29,4	27,2	27,2	54,4
Reformas de instalación	52,6	101,1	95,7	56,5	152,2
Capacitación y reuniones	55,1	71,2	53,1	47,1	100,2
Total	6 551,3	6 371,8	5 790,1	5 374,3	11 164,4
Saldo arrastrado	85,0	38,7	_	_	_
Promesas de contribuciones y contribuciones	6 505,0	5 796,4	-	_	_
Total de ingresos	6 590,0	5 835,1	_	-	_
Superávit/(déficit)	38,7	(536,7)	(5 790,1)	(5 374,3)	(11 164,4)